INVITACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA N° 0095 DE 2023 PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada – Meta, 24 de marzo de 2023

1

Señores
CLINICOS EN REHABILITACION Y EJERCICIO OSTEOMUSCULAR SAS C.R.E.O S.A.S
Nit. 901482644-9
Representante Legal
LUIS ALBERTO PIRAGUATA ARDILA
C.C 1026254787
Dirección: Cra 13C N 149 A-42 casa 103
E-mail: salud.creo@gmail.com
Bogotá

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.

Respetados Señores:

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio profesional requerido así:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DEL DEPORTE PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de Prestación de servicios Profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 2822 de 2007 y 1438 de 2011; Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en los artículos 15° y 19° A, en el literal e), del Estatuto Interno de Contratación. Cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación Nro. 222 del 24 de septiembre de 2019, y se regirá por lo preceptuado en la legislación y

jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa sin consideración de la cuantía, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

2

Razón por la cual y de acuerdo al proceso de contratación a realizar el HOSPITAL ve la necesidad de invitar un (1) solo oferente, conforme a lo referido en el Estatuto Interno de Contratación, para lo cual se indicará de manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato; dado que el inciso primero del presente artículo induce que: "(...),*una vez hecha la invitación el oferente invitado deberá presentar su propuesta dentro del plazo estipulado en la invitación.";* que por necesidad del servicio de medicina especializada del Deporte, se debe contar con una persona natural o jurídica que garantice la disponibilidad de médicos especialistas en Deporte para la prestación del servicio ya que es una institución de mediana complejidad y en concordancia con su objeto misional deberá contar con personal idóneo con las competencias que se especifican en el presente documento, conforme a los lineamientos que permite la celebración del presente proceso contractual.

RECOMENDACIONES

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.
- La totalidad de la propuesta, debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que goza el proponente.

La presente Invitación Directa contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por el proponente invitado a participar en el proceso de contratación, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de las Empresas Sociales del Estado y las del Derecho Privado a que haya lugar.

CONDICIONES GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 34° del Acuerdo Nro. 222 de 2019, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP y página web del HOSPITAL.

B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3

ALCANCE DEL OBJETO Y SU JUSTIFICACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada, conforme a su naturaleza y misión institucional pretende a través del presente proceso de contratación contar con profesionales en el área de la medicina – médico especialista en **Medicina del Deporte,** para garantizar y suplir las necesidades de Medicina del Deporte en Urgencias, consulta externa y Hospitalización.

Que el Hospital de Granada se caracteriza por una atención segura, humanizada y con calidad, lo que se hace necesario contratar la especialidad de medicina del deporte para el logro de la MISION, teniendo en cuenta que la población consultante se caracteriza por padecer enfermedades crónicas no transmisibles, como la HTA, DM, EPOC, obesidad, cardiomiopatías estables, posoperatorios, programas de acondicionamiento físico en hospitalización prolongadas y todos aquellos que consideren las demás especialidades medicas y servicios de apoyo terapéutico.

Que cuente con los médicos especialistas idóneos para la prestación de los servicios en salud de los usuarios que requieran de algún procedimiento entendido que la institución es una IPS de mediana complejidad donde se realizan diferentes procedimientos quirúrgicos, que dicho servicio es prestado de forma continua de acuerdo al llamado que se programe dentro del cuadro de turno o de acuerdo a lo programado dentro del área, de manera oportuna, eficiente y efectiva. Todas estas actividades de salud son adelantadas bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica, en conjunto con los demás servicios asistenciales involucrados en todo el proceso.

Que los procedimientos y actividades propias de la especialidad requerida, acorde a las necesidades de cada usuario y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y dada las condiciones técnicas para la prestación del servicio requerido, la institución debe garantizar la prestación de servicios de salud con eficiencia y calidad en concordancia con su objeto misional de la ESE.

Que todo esto en conjunto con un profesional capacitado en el área médica que este presto a atender una emergencia médica unitaria o en masa, a usuarios de cualquier edad que demanden el servicio; servicios a los cuales el Hospital está obligado a cumplir como Empresa Social del Estado que es, y como prestadora de servicios de Salud pública. Definidas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Resolución 412 de 2002, Decreto 780 de 2016, Decreto 1295 de 1994, Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2000, y demás normas concordantes y complementarias.

De allí la necesidad de contar con el personal suficiente y preparado para prestar dichas actividades. Por lo cual es importante suplir las necesidades que para este proceso posee la E.S.E. en la actualidad, con relación a la planta de personal existente por lo cual la institución debe de manera expedita poder contar conforme a los requerimientos del servicio de las personas y demás elementos necesarios que nos permitan brindar los servicios que deben ser cubiertos en las áreas funcionales de la entidad, en los términos que para tal fin establece la ley. 4

De allí que el contrato sea necesario para desarrollar el objeto social del Hospital y así poder dar cumplimiento a los convenios y demás contratos pactados con las diferentes EAPB y demás que el Hospital brinde atención a los usuarios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PROFESIONAL

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio.

La descripción del servicio que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describe a continuación para la prestación del servicio de la referencia del objeto del presente proceso contractual, según requerimiento del Hospital de acuerdo a la necesidad del servicio.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de contratación, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios para la prestación del servicio aquí referido, para lo cual la persona natural o jurídica deberá contar con profesionales que cumplan los siguientes requisitos y condiciones:

REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EDUCACIÓN	Profesional con título universitario en Medicina y especialización en Medicina del Deporte.
FORMACIÓN	Sólidos conocimientos en el área clínica de su especialidad y demás actividades de la atención en Salud, desarrollando y participando en los procesos y procedimientos relacionados con la especialidad.
EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia profesional: MEDICO ESPECIALISTA

Para la prestación de servicios de Salud, los profesionales deberán estar inscritos en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social) de conformidad con la Ley 10 de 1990.

- Copia del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS.
- Tarjeta Profesional de conformidad a su profesión; al igual de postgrado.
- Inscripción en la Secretaría de Salud Departamental o Distrital si es el caso.
- Homologación ICFES si los estudios de pregrado, si lo realizó en el Exterior.

De acuerdo con el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, relacionada con la expedición de títulos profesionales, se entiende que el médico es una persona que ha recibido un título como "reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior".

Teniendo en cuenta que la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 del 2010 establecen las condiciones y lineamientos para el registro RETHUS y la expedición de la Tarjeta de Identificación Única del Talento Humano en Salud, para los profesionales médicos.

Tratándose de un contrato de prestación de Servicios profesionales, para suplir una necesidad transitoria de médicos especialistas, el mismo debe acreditar la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS, mediante el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud; según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1785 de septiembre 18 de 2014, la experiencia profesional *"Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo".*

Que el Contratista prestará los servicios materia del presente Contrato, con plena autonomía profesional, científica, técnica y administrativa, sin restricciones, límites ni formalidades que puedan reñir con el libre ejercicio de su actividad profesional, asumiendo el Contratista total y exclusivamente la responsabilidad que se derive de la calidad e idoneidad de estos, al igual que por sus compromisos legales frente a terceros. Por lo tanto, el Contratista asume la responsabilidad que le sea imputable por los actos y omisiones que se presenten con ocasión de la prestación de los servicios. En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne y defenderá al Contratante de cualquier pleito, queja o demanda de cualquier naturaleza, provenientes de actuaciones negligentes y omisiones comprobadas del Contratista en la prestación de los servicios materia del presente Contrato; lo anterior, sin perjuicio de que el Contratante pueda llamar al Contratista en garantía dentro de un eventual proceso judicial que se llegare a adelantar por dichas circunstancias.

El CONTRATISTA deberá prestar los servicios profesionales en **Medicina especializada del Deporte,** dado que como Empresa Social del Estado debe garantizar la prestación de servicios de salud de conformidad a su portafolio de servicios habilitados y en calidad de la Resolución Nro. 5261 de 1994, define las competencias para las IPS de nivel II, siendo está una EMPRESA de mediana complejidad deberá contar con los recursos necesarios para una atención dentro la facultades que le confiere la legislación y en ello los requisitos de habilitación consignados en las Resolución Nro. 3100 de 2019; para esto es necesario que se cuente con el capital humano idóneo y con las competencias que se describen así:

CONDICIÓN TÉCNICA PARA LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN EL DEPORTE.

Consulta Externa	De acuerdo a programación jornadas en consulta de primera vez y controles de seguimiento. Interconsulta especializado
RONDA EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, OBSERVACIÓN Y UCIA.	De acuerdo a la programación de turnos Ronda en la mañana y en la tarde en los servicios de Hospitalización, urgencias y observación.
INTERCONSULTA EN MEDICINA DEL DEPORTE	Según programación
PARTICIPACIÓN EN JUNTAS MEDICAS EN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	Según programación
PROCEDIMIENTOS	✚ Consumo de oxígeno y producción de co2 en reposo ✚ Registro de oximetría cutánea ✚ Prueba de ejercicio cardio-pulmonar integrada (ergoespirometria) ✚ Prueba de esfuerzo cardiovascular ✚ Terapia de rehabilitación cardiovascular ✚ Educación individual en salud por medicina especializada ✚ Prueba de esfuerzos en fases de masters ✚ Otra prueba de esfuerzo cardiovascular modalidades cinéticas de terapia. ✚ Inyección de material miorrelajante (toxina botulínica) ✚ Inyección o infiltración de sustancias terapéuticas dentro de Bursa sod ✚ Inyección o infiltración de sustancias terapéutica dentro de tendón sod ✚ Infiltración intralesional con medicamento hasta de 5 lesiones ✚ Inyección infiltración de esteroides sod ✚ Prueba de caminata de 6 minutos ✚ Prueba de 12 minutos ✚ evaluación de la función osteomuscular ✚ Evaluación de función muscular estática dinámica y flexibilidad ✚ Educación grupal en salud por medicina especializada ✚ Inyección o infusión de sustancias hormonal sod (Especificaciones técnicas) ✚ Medición de calorimetría indirecta ✚ Terapia de rehabilitación pulmonar-sesión ✚ Sesión de ondas de choque

EQUIPOS DEL OFERENTE PARA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS	✓ Bicicleta MOVEMENT RT 230 con numero serial 002 ✓ Trotadora MOVEMENT RT 250G2 con numero de serial 003 ✓ Eliptica MOVEMENT RT 240 con numero de serial 004 ✓ 5. Pesas Rusas Sportfitnes ✓ 8. Mancuernas Sportfitnes ✓ 2. Bosu azules ✓ 2. Balones medicinales (Rojo y verde) ✓ 2. Step ✓ 2.Powerbag de 10kg ✓ 119 piezas de tapete de gimnasio color negro Sportfitnes

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
85000000. Servicios de salud	85120000. Práctica médica	85121600. Servicios médicos de doctores especialistas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como presupuesto estimado la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** El valor estimado del contrato se calcula sobre el valor que se oferta en el mercado comercial y de acuerdo a las variables económicas presentadas en los contratos efectuados anteriormente por la entidad y demás condiciones que arrojan el valor promedio para la contratación de dicho servicio. Con el fin de garantizar la oportunidad en la prestación de servicios de salud.

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la ESE, la suscripción de contratos similares anteriormente y se han establecido de conformidad a los diferentes servicios profesionales objeto de la presente necesidad. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación de prestación de servicios profesionales en medicina especializada del deporte, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para la prestación del servicio especializado. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. **000269** del 16 de febrero de 2023, con cargo al Rubro: 2.4.5.02.09 denominado: Adquisición de Servicios – Servicios para la comunidad sociales y personales, expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que acá se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2023.

8

FORMA DE PAGO

El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así: Consulta externa controles e interconsultas y juntas medicas el 60% para el oferente y el 40% para el Hospital, los demás procedimientos el 60% para el oferente y el 40% para el Hospital, El Hospital Departamental de Granada reconocerá el valor de lo facturado previa autorización de las EPS, durante el periodo a cobrar en pagos mes vencido; con el lleno de requisitos legales para el respectivo pago del periodo resultante a cobrar por parte del CONTRATISTA; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, Informe mensual de las actividades, acompañada de la certificación de cumplimiento del servicio prestado expedida por el Supervisor designado y presentación de las planillas de pago al sistema integral de Seguridad Social; correspondiente al mes d servicio prestado. **PARAGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL efectuará las deducciones o descuentos de ley a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, la cual estará acompañada del informe de actividades, planilla de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá el informe del supervisor que acredite el cumplimiento del servicio profesional prestado y el pago de la seguridad social; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. **PARAGRAFO CUARTA:** Para el pago final se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** EL Hospital Departamental de Granada E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato o aprobación de la garantía. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de inicio.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A. S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 0086 de 2023.	

INDEMNIDAD

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 24 de diciembre de 2008, modificado por el Decreto 931 de 2009.

TIPO DE CONTRATO

El contrato para suscribir será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente proceso el **CONTRATISTA**, contrae las siguientes obligaciones generales:

1. Participar en los procesos de mejoramiento continuo que se lleven a cabo en la institución, mediante la participación, coordinación y compromiso en las actividades que se planeen e implementen.
2. Poner al Servicio de la entidad, las capacidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran para la ejecución del contrato.
3. Presentar informes mensuales de ejecución del objeto contractual.
4. Cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato.
5. Presentar al cumplimiento del servicio, la correspondiente cuenta de cobro.
6. Garantizar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, presentando copia de los documentos que acrediten el pago, como requisito previo para el pago de sus honorarios.
7. Presentar los conceptos, asesorías y sugerencias profesionales que de acuerdo a su especialidad médica se requiera con el fin de soportar los procesos y procedimientos del HDG ESE.
8. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información que, en razón del presente contrato, llegare a conocer.
9. Dar buen uso a los equipos médicos y dispositivos médicos, e insumos y en general a todos los elementos que sean puestos a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, debiendo responder por el daño o deterioro o pérdida de los mismos, que suceda durante la prestación del Servicio.
10. Portar obligatoriamente en un lugar visible el carnet de identificación como contratista del HDG ESE, desde el ingreso al Hospital hasta finalizar la prestación del servicio para el cual ha sido contratado.
11. Utilizar de manera obligatoria la bata que lo identifique como Médico Especialista, para su debida identificación de los clientes internos y externos del HDG ESE.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

1. Ofrecer el apoyo humano y logístico requerido por el contratista, facilitando los insumos, equipos, infraestructura y parte tecnológica.
2. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la prestación del os servicios objeto del presente contrato.
3. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato.
4. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.

5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA.**
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
7. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de la naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada E.S.E., pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones **específicas**:

1. Prestar sus servicios profesionales especializados en MEDICINA DEL DEPORTE, en el AREA ASISTENCIAL, durante el plazo establecido en el presente contrato.
2. Orientar y dar respuesta a los usuarios que acudan a solicitar los servicios, brindando una atención amable e información oportuna con calidez humana a los clientes internos y externos y a sus familias.
3. Dar cumplimiento adecuado de las recomendaciones de vigilancia epidemiológica, en lo relacionado a prevención y control de infecciones intrahospitalarias, eventos de interés en salud pública y/o de notificación obligatorio y uso racional de los antibióticos.
4. Verificar y comprobar datos de los pacientes contra orden médica del paciente.
5. Preparar física y emocionalmente al paciente que será sometido a cualquier actividad terapéutica, siguiendo las normas establecidas.
6. Explicar al paciente en los casos que aplique el diligenciamiento del consentimiento informado de la aceptación y/o negación para realizarle el procedimiento.
7. Diligenciar en forma limpia y óptima los registros en la Historia Clínica, de manera clara, conforme a los requisitos legales establecidos.
8. Cumplir con todos los procedimientos y protocolos del servicio y diligenciamiento de formatos requeridos por el servicio.
9. Notificar los eventos adversos, incidentes y accidentes, así como los resultados de notificación obligatoria y los patológicos y de alarma al servicio correspondiente, y todos los eventos de seguridad del paciente.
10. Ordenar a su personal a recibir y entregar turno de forma presencial, no se puede abandonar el servicio sin ninguna excusa y sin que este su reemplazo.
11. Realizar el control interno sobre las actividades a desarrollar.
12. Velar y participar del cuidado, mantenimiento y asepsia de los aparatos, elementos y demás equipos del servicio.
13. Facilitar la solución de glosas y objeciones que sean enviadas por parte de las EPS y que sean subsanables. La renuencia a un correcto diligenciamiento de la historia clínica que generen glosa por la lectura de las imágenes diagnósticas y que no puedan ser levantados por el área de facturación será causal de descuento de sus honorarios.
14. Verificación diaria de los elementos y equipos del área, respondiendo por los mismos.
15. Participar en la construcción, verificación y actualización de las guías y protocolos del servicio.
16. Promocionar el concepto de gestión de calidad y de acreditación que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional.
17. Cumplir con la política de gestión ambiental, así como el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, conforme a los criterios de certificación vigentes.
18. Participar activamente en las actividades del servicio y del Hospital que contribuyan en los procesos de mejoramiento continuo.

19. Participar activamente en MIPG, actividades académicas y de actualización, reuniones programadas de tipo administrativo.
20. Apoyar los convenios docencia – asistencial suscritos por el Hospital Departamental de Granada E.S.E. con los establecimientos educativos, acatando los acuerdos pactados y realizando las actividades pedagógicas programadas. Estas actividades forman parte de las obligaciones adquiridas por el contratista.
21. Presentar el informe mensual de actividades, al término de la ejecución del periodo correspondiente, el cual será evaluado y certificado por el supervisor del contrato, anexando la certificación de asistencia, a las capacitaciones y reuniones programadas por el Hospital y la certificación de la o las unidades funcionales donde prestas sus servicios.
22. Participar en los Comités Asistenciales cuando sea requerida su presencia.
23. Las demás actividades que sean asignadas y que correspondan al desarrollo del objeto contractual.

GARANTÍAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 28° y 29° del Acuerdo 222 de 2019, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

GARANTÍA	CONTRACTUAL	APLICA		PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATO (%)	PLAZO
		SI	NO		
Amparo del cumplimiento del contrato	X	X		20	Igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista	X	X		30	En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, máximo dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal. El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de que el valor del contrato se adicione o su plazo de vigencia se prorrogue o se adicione el profesional ampliará lo correspondiente de acuerdo con la modificación que se suscriba.

- **Garantía de Responsabilidad Civil Profesional Médica, el contratista debe contar con esta garantía previamente y/o concomitante con la presentación de la propuesta,** en cuantía equivalente a los doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, en el evento que la mencionada garantía se encuentre próxima a la terminación de su vigencia, el proponente y/o contratista previamente realizará la renovación y la allegará al Hospital. En el caso que el contratista no renueve la garantía estando en ejecución el contrato, se entenderá el incumplimiento del mismo.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es instituir unas condiciones mínimas que los proponentes deben cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atendiendo que son procesos de contratación directa; de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales los cuales se establece en el Estatuto Interno de Contratación Nro. 222 de 2019, en sus artículos 15° y 19° A MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:

CAPACIDAD JURÍDICA

El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo con lo siguiente:

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), En ella el oferente debe declarar el compromiso del firmante de la oferta, en interés comercial en la propuesta, el conocimiento pleno de los términos de referencia, el valor comercial de la oferta, el compromiso de la suscripción de las fianzas requeridas en los términos de referencia, el número de folios de la oferta. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia. (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
2) Oferta económica (Anexo No. 2 de la invitación - determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial). **Debe anexarse la propuesta económica en C.D.**
3) Compromiso de Transparencia (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.

4) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
5) Experiencia acreditada (Anexo No. 5 de la invitación) donde el oferente adjunta la experiencia acreditada de acuerdo a lo requerido.
6) Portafolio de servicios.
7) Formato de Hoja de Vida persona jurídica.
8) Certificado de habilitación.
9) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad, este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
10) Copia del documento de identidad del representante legal. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
11) Certificado ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta, así como los antecedentes de los Representantes legales. En caso de que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
12) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General De La Nación: El **representante legal y la persona jurídica** no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.
    El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.
    El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
13) CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, **persona natural y de la persona jurídica**, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.
    De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 208, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
14) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
15) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 y en concordancia con lo establecido en la Ley 1843 de 28 de diciembre 2018 (Ley de financiamiento).
16) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:
    Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.
En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

17) Hoja de vida de los médicos radiólogos que van a ejecutar las actividades propias del contrato, en un (1) C.D., actualizadas, con todos los soportes de educación, experiencia, Tarjeta Rethus, antecedentes y demás documentos requeridos para la hoja de vida.
18) Presentar Garantía Única: De Responsabilidad Civil Profesional Médica. Por un valor mínimo de doscientos (200) SMMLV., vigente a partir de la fecha de expedición de la garantía y por el término de un (1) año.
19) Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se pueden consignar los pagos.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y de acuerdo a que es un contrato de prestación de servicios profesionales, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y dado los lineamientos que establece el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, y demás normas concordantes, no exigirá capacidad financiera ni organizacional mínima como requisito del presente proceso de contratación.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá Acreditar que cuenta con experiencia específica en procesos de contratación realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual del referido en el presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado, para la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para lo cual podrá anexar hasta tres (3) certificaciones de contratos realizados con este objeto las cuales serán verificadas. Dichas deben acreditar las operaciones comerciales y que sumados sean iguales o superiores al porcentaje solicitado, información que se establecerá de la siguiente manera:

Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectivamente de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta.

ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Lo anterior que los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexo a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

En caso que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Nro. 222 de 2019, para lo cual en su Artículo 19 A literal e), contratación directa sin consideración de la cuantía.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la presente invitación, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.

El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:

1. Cuando no firme el anexo técnico o incumpla con los requisitos en él exigidos.
2. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
12. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el Hospital ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica – Anexo No. 2.
14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículos 40 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A. S.
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 0086 de 2023.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 3. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

17

REQUISITOS E IDONEIDAD

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos requeridos para el ejercicio de la profesión de la Medicina en Colombia y de homologación (si aplica) y la experiencia debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar, así como en lo dispuesto en el MANUAL DE PERFILES Y COMPETENCIAS HDG-GTH-MT de la Entidad, para cualquier especialidad.

En atención con las actividades a ejecutar, el Hospital Departamental requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados a una persona natural que cumpla el siguiente perfil: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO.**

IDONEIDAD:

- **Personal natural:** Legalmente capaz, titulo y acta que le confiere para ejercer como Médico especialista, debidamente titulado y/o convalidación de este ante la entidad competente; sin inhabilidades ni conflicto de intereses, ni demás que estén dentro de la Ley que imposibilite la suscripción de contratos con el Hospital Departamental de Granada E.S.E.
- **Perfil:** Apto para el reconocimiento de situaciones de salud y para actuar en función de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en sus expresiones individual y colectiva, según sean los ámbitos de su desempeño profesional y especialidad, haciendo el mejor uso de los medios disponibles a su alcance.

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

Que de acuerdo a lo anterior el HOSPITAL deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de conformidad a las condiciones técnicas del Manual de Perfiles según objeto a contratar, se procederá a revisar los documentos por la Subgerencia Administrativa a través del proceso de Gestión del Talento Humano el cual realizará la consulta de estudios que estos son válidos, y para la experiencia deberá ser verificada por el proceso de Gestión Contractual donde conste que los documentos aportados CUMPLEN con la capacidad jurídica del proceso de contratación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso.

18

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., se rige por el régimen privado de acuerdo a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios, entendido que adopta su propio Estatuto Interno de Contratación sin que con ello no pueda utilizar discrecionalmente las clausulas exorbitantes del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, con el fin de adoptar medidas que permitan el normal funcionamiento de la entidad, sin que se dé una selección objetiva de contratistas que cumplan los requisitos mínimos para la prestación del servicio conforme a ello la contratación directa al que hace alusión el Estatuto Interno de Contratación Nro. 222 de 2019, para lo cual justifica la celebración del presente proceso contractual, sin desconocer y dar cumplimiento a los deberes que le competen a la Institución conforme a la legislación colombiana y reglamento interno que menciona dentro del referente Estatuto:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO

Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 - ARTÍCULO 15° CONTRATACIÓN DIRECTA: *(...) Se adelantará el procedimiento de selección del contratista mediante invitación de un (1) oferente y el cumplimiento de las formalidades exigidas en el presente Estatuto.* **ARTÍCULO 19° A. LITERAL E. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA.** Que además el presente Acuerdo anteriormente mencionado también hace referencia en el literal e) que los procesos de prestación de Servicios Profesionales, con personas naturales y/o jurídicas se podrán realizar sin consideración de la cuantía....Una vez se ha recibido la propuesta y verificado de los requisitos legales, se procederá hacer la evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, *excepto los contratos de prestación de servicios profesionales*.

FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa que refiere el artículo 19° A literal e) del Estatuto Interno de Contratación Nro. 222 de 2019, cuando este trate de la contratación con personas naturales y/o jurídicas para la prestación de servicios profesionales, en su artículo 15° contratación directa describe que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, ***excepto los contratos de prestación de servicios profesionales***. Y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual. De acuerdo a lo anterior se procederá a realizar la verificación para el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la invitación para lo cual se expedirá constancia de idoneidad y experiencia para determinar los requisitos mínimos para el desarrollo del presente objeto del proceso contractual.

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A. S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 0086 de 2023.	

PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 222 de 2019, para la modalidad de contratación directa, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que el profesional deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo al objeto del contrato.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente Invitación. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, al igual que en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad del oferente invitado consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a la invitación mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse un contrato de prestación de servicios y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en su artículo 15° CONTRATACIÓN DIRECTA, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presente oferta.
b) Que la oferta resulte inadmisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo a lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 Barrio Villa Olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

20

FORMA DE ENTREGA:

En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a la dirección de la referencia en la presente invitación.

CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Una vez vencido el término para la presentación de la propuesta, se procederá a realizar la respectiva constancia de idoneidad y experiencia de conformidad al Estatuto Interno de Contratación del Hospital, en consecuencia, que es un proceso de contratación directa se revisará que considere HABIL y posteriormente se evaluará, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma haya sido presentada. Documento que será suscrito por la Subgerencia Administrativa que tiene las funciones de Talento Humano que deberá indicar si las propuestas CUMPLEN de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y documentos previos.	24 de marzo de 2023 05:00 p.m hrs	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
Plazo para presentar oferta de la invitación.	27 de marzo de 2023 hasta las 05:00 p.m hrs	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Verificación de la propuesta.	28 de marzo de 2023	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.

Proyecto:	Karen Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativa – Tecnóloga en Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S. – COVICOL S.A. S.	
Proyecto Jurídicamente:	Aura Beatriz Martínez Hernandez – Asesora Jurídica para Contratación – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 0086 de 2023.	

Suscripción de la minuta contractual.	29 de marzo de 2023	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*
Constitución de garantías.	Dentro de máximo tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del registro presupuestal.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de los dos (2) días siguientes de la suscripción de la minuta contractual y aprobación de las garantías exigidas	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, *Portal único de Contratación.*

Cordialmente,

JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
Gerente E.S.E.

ANEXO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION CERRADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 095 DE 2023, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DEL DEPORTE PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DEL DEPORTE PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación directa No. _____ y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que le presente Propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.
- Que la propuesta tiene una validez de UN (01) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación directa.
- Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS) _____(VALOR EN NUMEROS)_____M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social _____
Nit _____ Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
CORREO ELECTRÓNICO
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva**. Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION CERRADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 095 DE 2023 PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa sin consideración de la cuantía Nro. 095 de 2023 que tiene por objeto la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DEL DEPORTE PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

La descripción del servicio que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describe a continuación para la prestación de servicios especializados en medicina del deporte, por el Hospital (servicio) de acuerdo a la necesidad de la entidad:

Consulta Externa	De acuerdo a programación jornadas en consulta de primera vez y controles de seguimiento. Interconsulta especializado
RONDA EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, OBSERVACIÓN Y UCIA.	De acuerdo a la programación de turnos Ronda en la mañana y en la tarde en los servicios de Hospitalización, urgencias y observación.
INTERCONSULTA EN MEDICINA DEL DEPORTE	Según programación
PARTICIPACIÓN EN JUNTAS MEDICAS EN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	Según programación
PROCEDIMIENTOS	Consumo de oxígeno y producción de co2 en reposo Registro de oximetría cutánea Prueba de ejercicio cardio-pulmonar integrada (ergoespirometria) Prueba de esfuerzo cardiovascular Terapia de rehabilitación cardiovascular Educación individual en salud por medicina especializada Prueba de esfuerzos en fases de masters Otra prueba de esfuerzo cardiovascular modalidades cinéticas de terapia. Inyección de material miorrelajante (toxina botulínica) Inyección o infiltración de sustancias terapéuticas dentro de Bursa sod Inyección o infiltración de sustancias terapéutica dentro de tendón sod Infiltración intralesional con medicamento hasta de 5

	lesiones Inyección infiltración de esteroides sod Prueba de caminata de 6 minutos Prueba de 12 minutos evaluación de la función osteomuscular Evaluación de función muscular estática dinámica y flexibilidad Educación grupal en salud por medicina especializada Inyección o infusión de sustancias hormonal sod (Especificaciones técnicas) Medición de calorimetría indirecta Terapia de rehabilitación pulmonar-sesión Sesión de ondas de choque
EQUIPOS DEL OFERENTE PARA LA REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS	Bicicleta MOVEMENT RT 230 con numero serial 002 Trotadora MOVEMENT RT 250G2 con numero de serial 003 Eliptica MOVEMENT RT 240 con numero de serial 004 5. Pesas Rusas Sportfitnes 8. Mancuernas Sportfitnes Dos bosu azules 2. Balones medicinales (Rojo y verde) 2. Step 2.Powerbag de 10kg 119 piezas de tapete de gimnasio color negro Sportfitnes

El contrato se tomará por valores unitarios hasta agotar el presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación.

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), ($ VALOR EN NUMERO) M/CTE, el cual deberá ser calculado de manera mensual con los valores que se oferten en la presente tabla que no podrá exceder en ningún momento los valores del portafolio de servicio de la entidad.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

26

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

28

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REF. INVITACION CERRADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. XXXX DE 2023, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DEL DEPORTE PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

EL SUSCRITO [LOS SUSCRITOS] DECLARA [N] QUE:

[Que conocemos] Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 0734 de 2002, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Yo [actuando en nombre propio] [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO], identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en_____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no [nos encontramos incursos] me encuentro incurso dentro de las causales de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas contenidas en la Ley 0734 de 2002 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual del orden o constitución legal contemplados en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1.993, ley 45 de 1.990 art, 127 de la constitución política de Colombia y demás normas concordantes así como aquellas que aclaren, modifiquen o deroguen, para suscribir contratos con entidades gubernamentales descentralizadas, ni para participar en el presente proceso, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales, boletín de responsables fiscales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no se registra ningún antecedente respecto de la (s) persona (s) aquí señalada (s).

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 5
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REFERENCIA: INVITACION CERRADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 095 DE 2023, PARA LA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DEL DEPORTE PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Modalidad de Selección por Invitación directa Nro. 095 de 2023 que tiene por objeto, presentamos el formulario de experiencia para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DEL DEPORTE PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**, así:

Asunto: **Experiencia**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

(El oferente deberá diligenciar el cuadro anterior con la información de los contratos suscritos; que al momento de diligenciar el presente formulario deban estar liquidados, atendiendo lo dispuesto en la presente invitación en el acápite de experiencia relacionada, anexar cada uno de las certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de liquidación si es el caso).

Cordialmente,

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono: